

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA.

QUE OTORGAN:

MARIA CLARA BONILLA DE LA CRUZ Y OTROS.

A FAVOR DE:

AYLLULLAKTA TOUR CIA. LTDA.

CUANTIA: \$ 800,00

SE DIO (DOS COPIAS)

ESCRITURA Nro. 20171004001PO0697

FACTURA Nro. 22647

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



En la Ciudad de Otavalo, hoy día miércoles quince de Marzo del
de mil diecisiete, ante mí ABOGADO JOSE FABIAN SIMBAÑA

AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON OTAVALO, comparece
con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración
de la presente escritura: los señores MARIA CLARA BONILLA DE LA
CRUZ (casada), MARIA IDIANA TOCAGON BONILLA; (soltera),
SANTIAGO DAVID TOCAGON BONILLA, (casado); SINTHYA ELIZABETH
TOCAGON BONILLA, (soltera); ALEX DAVID TOCAGON ANRANGO,
(soltero); FREDY ROLANDO TOCAGON BONILLA, (soltero); y ROBINSON
DARIO TOCAGON BONILLA, (soltero); por sus propios y personales
derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación Estudiantes,
Economista, Bachiller Tecnindustrial, Ingeniero; domiciliados
en el cantón Otavalo, parroquia San Luis, Cotama, en el barrio
San Vicente de Cotama, en la Panamericana vía a Selva Alegre
S/N y María José, parroquia de Imbabura, teléfono 0997898745,

hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada AYLLULLAKTA TOUR CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes estipulaciones: P R I M E R A.- Comparecientes: Concurren al otorgamiento de esta escritura: MARIA CLARA BONILLA DE LA CRUZ ; con cédula de ciudadanía número 100148077-9, ecuatoriana, de estado civil casada, y domiciliado en el cantón Otavalo; MARIA IDIANA TOCAGÓN BONILLA , portadora de la cédula de ciudadanía número 100300626-7, de estado civil soltera, y domiciliada en el Distrito metropolitano de Quito; SANTIAGO DAVID TOCAGÓN BONILLA, cuya cédula de ciudadanía, tiene por número 100300629-1, ecuatoriano, de estado civil casado, y domiciliado en el cantón Cotacachi; SINTHYA ELIZABETH TOCAGÓN BONILLA, con cédula de ciudadanía número 100319686-0, ecuatoriana, de estado civil soltera, y domiciliada en el Distrito metropolitano de Quito; ALEX DAVID TOCAGÓN ANRANGO, cuya cédula de ciudadanía, tiene

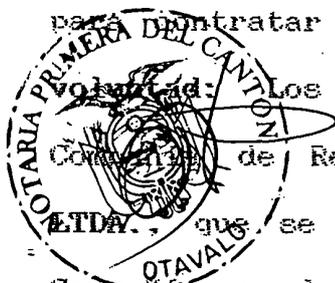
por número 100279132-3, ecuatoriano, de estado civil soltero, y domiciliado en el cantón Otavalo: FREDY ROLANDO TOCAGÓN BONILLA, con cédula de ciudadanía número 100319683-7, ecuatoriano, de estado civil soltero, y domiciliado en el cantón Otavalo: ROBINSON DARIO TOCAGÓN BONILLA, con cédula de ciudadanía número 100319684-5, ecuatoriano, de estado civil soltero, y domiciliado en el cantón Otavalo; los comparecientes cuentan con la capacidad civil, la cual en derecho se requiere

para contratar y obligarse. S E G U N D A.- Declaración de

voluntad: Los comparecientes convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada AYLLULLAKTA TOUR CIA. LTDA., que se registrará por las Leyes del Ecuador, la Ley de Compañías y el siguiente Estatuto. T E R C E R A.- ESTATUTO DE

LA COMPAÑIA AYLLULLAKTA TOUR CIA. LTDA. CAPITULO PRIMERO: Nombre, Domicilio, Objeto Social y Plazo de Duración. ARTICULO UNO.- La compañía llevará el nombre AYLLULLAKTA TOUR CIA. LTDA. ARTICULO DOS.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Otavalo, ubicada en el barrio San Vicente de Cotama, en la Panamericana vía a Selva Alegre S/N y María José, a 300m al oeste del Sindicato de Choferes, provincia de Imbabura. Por resolución de la Junta General de accionistas podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero, conforme a la Ley y a este estatuto. ARTICULO TRES.- La compañía tiene como objeto social principal: los servicios de operadores turísticos dentro de los cuales se detalla: Operadores turísticos dentro de los cuales se detalla:

a) PRIMERO.- Actividad de las agencias de viajes dedicadas



principalmente a vender servicios de viajes, de viajes organizados, de transporte de alojamiento, al por mayor o al por menor, al público en general y a clientes comerciales.

SEGUNDO.- Actividad de Operadores turísticos que se encargan de la planificación y organización de paquetes de servicios de viajes (tours) para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos. Esos viajes organizados (tours) pueden incluir la totalidad o parte de las siguientes características: transporte, alojamiento, comidas, visitas a museos, lugares históricos o culturales, espectáculos teatrales, musicales o deportivos.

TERCERO.- Prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes: reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte, etcétera.

CUARTO.- Prestación de servicios de intercambio en régimen de tiempo compartido o multipropiedad.

QUINTO.- Prestación de servicios de asistencia a los turistas: suministro a los clientes de información sobre los viajes, actividades de guías de turismo.

SEXTO.- Actividades de promoción turística.

SÉPTIMO.- Brindar servicios de Capacitaciones colectivas empresariales y/o dirigidas a público en General, en asuntos que sean de la competencia de la compañía.

OCTAVO.- Abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias como medio para cumplir el fin social de la compañía;

NOVENO.- Podrá la compañía ejecutar todo acto civil o mercantil permitido por la Ley, relacionado, referente y complementario a sus objetivos, o para un mejor cumplimiento de sus finalidades. En cumplimiento

de su objeto. la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley: o) **ARTICULO CUATRO.**- El plazo de duración de la compañía es de veinte años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil; pero podrá disolverse en cualquier tiempo y prorrogar su plazo, si así lo resolviese la Junta General de socios en la forma prevista en la Ley de Compañías y este Estatuto. **CAPITULO SEGUNDO:** Del Capital Social, de las Participaciones y de la Reserva Legal. **ARTICULO CINCO.**- El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800)**, dividida en ochocientas participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley de Compañías y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía. **ARTICULO SEIS.**- La compañía puede aumentar el capital social por resolución de la Junta General de socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente en la sesión; y, en tal caso los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales. **ARTICULO SIETE.**- La reducción de capital se regirá por lo previsto en la Ley de Compañías; y, en ningún caso se tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de Ley. **ARTICULO OCHO.**- La compañía entregará a cada socio el certificado de aportación que le corresponda.



Dicho certificado de aportación se extenderán en libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la denominación de la Compañía, el capital suscrito y el capital pagado, número, nombre del socio propietario, domicilio de la compañía, fecha de la escritura de constitución, Notaría en la que se otorgó, fecha y número de la inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la constancia de no ser negociable, la firma y rúbrica del Presidente y Gerente General de la Compañía. Los certificados serán registrados e inscritos en el libro de socios y participaciones; y, para constancia de su recepción se suscribirán los talonarios. **ARTICULO NUEVE.**- Al perderse o destruirse un certificado de aportación, para su anulación se procederá conforme lo establece el art. 197 de la Ley de Compañías. **ARTICULO DIEZ.**- Las participaciones en esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital social, que la cesión se celebre por escritura pública y se observe las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el certificado original y extenderá uno nuevo. **ARTICULO ONCE.**- Las participaciones de los socios en esta Compañía son transmisibles por herencia conforme a la Ley. **ARTICULO DOCE.**- La Compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal por lo menos igual al veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento de

las utilidades líquidas realizadas. **CAPÍTULO TERCERO: De los**

Socios, de sus Deberes, Atribuciones y Responsabilidad ARTICULO

TRECE.- Son obligaciones de los socios: a) Las que señala la Ley de Compañías; b) Cumplir las funciones, actividades y deberes que les asigne la Junta General de socios, Gerente General y el Presidente de la Compañía; c) Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuvieren en la Compañía, cuando y en la forma que decida la

Junta General de Socios; y, de las demás que señale este

estatuto. **ARTICULO CATORCE.-** Los socios de la compañía tienen

los siguientes derechos y atribuciones: a) Intervenir con voz y

voto en las sesiones de Junta General de socios, personalmente

o mediante poder a un socio o extraño ya se trate de poder

notariado o de carta poder. Se requiere de carta poder para

cada sesión, y el poder a un extraño será necesariamente

notarial. Por cada participación el socio o su mandatario

tendrá derecho a un voto; b) A elegir y ser elegido para los

organismos de administración; c) A percibir las utilidades y

beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo

del acervo social de producirse la liquidación; d) Los demás

derechos previstos en la Ley de Compañías y este Estatuto.

ARTICULO QUINCE.- La responsabilidad de los socios de la

compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al

monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las

excepciones de Ley. **CAPÍTULO CUARTO: Del Gobierno y de la**

Administración ARTICULO DIECISEIS.- El gobierno y la

administración de la compañía se ejerce por medio de los



siguientes órganos: La Junta General de socios, el Presidente y el Gerente General. **SECCIÓN UNO.- De la Junta General de Socios. ARTÍCULO DIECISIETE.-** La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum. **ARTÍCULO DIECIOCHO.-** Las sesiones de la Junta general de socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía para su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de la Junta General de socios en la modalidad de Junta Universal; esto es, que, la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. **ARTÍCULO DIECINUEVE.-** Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de Junta General tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán nulas. **ARTÍCULO VEINTE.-** Las juntas generales ordinarias y extraordinarias estarán convocadas por el Presidente y/o Gerente General de la compañía, serán entregadas las convocatorias por escrito a cada

uno de los socios y con ocho días por lo menos de anticipación a la señalada por cada sesión de junta. La convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora y el orden del día u objeto de la sesión, de conformidad con la Ley. **ARTÍCULO VEINTIUNO.**- El quórum para la sesiones de Junta General de socios, en la primera convocatoria será más de la mitad del capital social, por los menos; en segunda convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes, lo que se indicará en la convocatoria. La sesión no podrá continuar válidamente en el quórum establecido. **ARTÍCULO VEINTIDOS.**- Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la sesión, con las excepciones que señala este mismo Estatuto y la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VEINTITRES.**- Las resoluciones de la Junta General de socios tomadas con arreglo a la Ley y a lo que dispone este Estatuto, obligarán a todos los socios, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones; salvo del derecho de impugnación. **ARTÍCULO VEINTICUATRO.**- Las sesiones de Junta General de socios serán presididas por el Presidente de la compañía y a su falta por la persona designada en cada caso de entre los socios. Actuará de secretario el Gerente General o el socio que, en su falta, la junta elija en cada caso. **ARTÍCULO VEINTICINCO.**- Las actas de las sesiones de Junta General de socios se llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas en el anverso y reverso, anulados



los espacios en blanco las que llevarán la firma del Presidente y Secretario. De cada sesión de junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido conocidos por la junta.

ARTÍCULO VEINTISEIS.- Son atribuciones privativas de la Junta General de socios: a) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y, en general, resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y al Estatuto; b) Nombrar al Presidente y al Gerente General y removerlos por causas justificadas; c) Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presentan los administradores; d) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; e) Resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales, facultativos o extraordinarios; f) Acordar la exclusión del socio de acuerdo con las causas establecidas en la Ley de Compañías; g) Resolver cualquier asunto que no sea de competencia privativa del Presidente o del Gerente General y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; h) Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de dudas que se presenten sobre las disposiciones del Estatuto y sobre las convenciones que rige la vida social; i) Acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; j) Aprobar los reglamentos de la compañía; k) Aprobar el presupuesto de la compañía; l) Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones y oficinas

de la compañía; l) Fijar la clase y monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados que manejen bienes y valores de la compañía; m) Las demás que señale la Ley de Compañías y este

Estatuto. **ARTÍCULO VEINTISIETE.**- Las resoluciones de la Junta General de socios son obligatorias desde el momento que son tomadas válidamente. **SECCIÓN DOS.- Del Presidente ARTÍCULO**

VEINTIOCHO.- El Presidente será nombrado por la Junta General de socios para un periodo de dos años, pudiendo ser

indefinidamente reelegido. **ARTÍCULO VEINTINUEVE.**- Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: a) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones

de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de socios; b) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de socios y suscribir las actas; c)

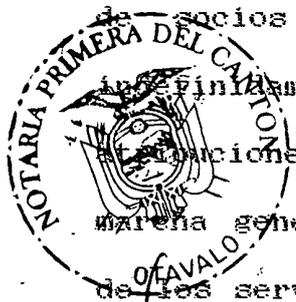
Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; d) Reemplazar al Gerente General, por falta ausencia temporal o definitiva, con

todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de socios designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se le

hubiere encargado por escrito; e) firmar el nombramiento del Gerente General; f) Actuar conjuntamente con el Gerente General en la toma de decisiones trascendentales de la empresa, como

inversiones, adquisiciones y negocios que superen la cuantía que señale la Junta General de socios; g) Designar a los empleados de la compañía conjuntamente con el Gerente General;

h) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y



la Junta General de socios. **SECCIÓN TRES.- Del Gerente General**

ARTÍCULO TREINTA.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de socios para un periodo de dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida. **ARTÍCULO**

TREINTA Y UNO.- Son deberes y atribuciones del Gerente General

de la compañía: a) Representar legalmente a la compañía, en

forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los

negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c)

Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía; d)

Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las

actividades de la compañía; e) Realizar pagos por conceptos de

gastos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones,

adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con

el Presidente, hasta la cuantía que fije la Junta General de

socios; g) Suscribir el nombramiento del Presidente; h)

Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el

Registro Mercantil; i) Llevar los libros de actas y expedientes

de cada sesión de junta; j) Manejar las cuentas bancarias de la

compañía según atribuciones; k) Presentar a la Junta General de

socios un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y

ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios

según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre

del ejercicio económico; l) Cumplir y hacer cumplir las

resoluciones de la Junta General de socios; ll) Designar a los

empleados de la compañía conjuntamente con el Presidente; m)

Subrogar al Presidente en su falta o ausencia o cuando tuviere

impedimento temporal o definitivo; n) Ejercer y cumplir las

demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley de Compañías, el presente Estatuto y la Junta General de socios. **CAPÍTULO QUINTO.- De la Disolución y Liquidación**
ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. **ARTÍCULO TREINTA Y TRES.-** No se

disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno de sus socios. **C L A U S U L A C U A R T A.-** De la

inscripción y pago del capital y declaraciones de los accionistas: Uno: Los accionistas: **MARÍA CLARA BONILLA DE LA**

CRUZ, MARÍA IDIANA TOCAGÓN BONILLA; SANTIAGO DAVID TOCAGÓN BONILLA; SINTHYA ELIZABETH TOCAGÓN BONILLA; ALEX DAVID TOCAGÓN

ANRANGO; FREDY ROLANDO TOCAGÓN BONILLA; ROBINSON DARIO TOCAGÓN BONILLA; dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 103 y

numeral 7 del Art. 104 y Art. 137 de la Ley de Compañías, reformada, publicada en el registro oficial N° 249 de veinte de

mayo de dos mil catorce, en relación con la Ley Notarial, ante su autoridad declaramos bajo juramento que depositaremos el

capital pagado de la compañía, en una institución financiera, una vez que la compañía obtenga su personalidad jurídica. El

capital de la compañía **AYLULLAKTA TOUR CIA. LTDA.** se paga en numerario de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° DE ACCIONES	% DE ACCIONES
MARÍA CLARA BONILLA DE LA CRUZ	100.00	100.00	100	12.5%
MARÍA IDIANA TOCAGÓN BONILLA	100.00	100.00	100	12.5%
SANTIAGO DAVID TOCAGÓN BONILLA	200.00	200.00	100	25.0%

SINTHYA ELIZABETH TOCAGÓN BONILLA	100.00	100.00	100	12.5%
ALEX DAVID TOCAGÓN ANRANGO	100.00	100.00	100	12.5%
FREDY ROLANDO TOCAGÓN BONILLA	100.00	100.00	100	12.5%
ROBINSON DARIO TOCAGÓN BONILLA	100.00	100.00	100	12.5%
TOTAL	800.00	800.00	800	100%

El capital social de la compañía será pagado en su totalidad, declarando bajo juramento que el capital de la compañía será depositado en una institución financiera, una vez que se haya culminado el respectivo proceso de constitución:- Dos: Los socios fundadores de la compañía nombran por unanimidad a FREDY ROLANDO TOCAGÓN BONILLA Gerente General; y, al Señor SANTIAGO DAVID TOCAGÓN BONILLA Presidente de la compañía AYLLULLAKTA TOUR CIA. LTDA.; y, autorizan al Gerente General para que realice los trámites y gestiones necesarias para la aprobación de la escritura constitutiva de la compañía, su inscripción en el Registro Mercantil y todos los trámites pertinentes a fin de que la compañía pueda operar. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la compañía antes nombrada. Hasta aquí la minuta, usted Señor Notario se dignará agregar a la presente, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la minuta que se encuentra firmada por el Abogado Wilson David Iza Pila, Abogado profesional con

matrícula número (17-2015-616) del (F.A.P).- Para la
celebración y otorgamiento de la presente escritura se
observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída
que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos
se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Clara Bonilla

f) Maria Clara Bonilla De La Cruz

C.C.100148077-9



Maria Idiana Tocagón Bonilla

f) Maria Idiana Tocagón Bonilla

C.C.100300626-7



Santiago David Tocagón Bonilla

f) Santiago David Tocagón Bonilla

C.C.100300629-1



Sinthya Elizabeth Tocagón Bonilla

f) Sinthya Elizabeth Tocagón Bonilla

C.C.100319686-0



Alex David Tocagón Anrango

f) Alex David Tocagón Anrango

C.C.100279132-3

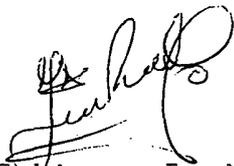


Fredy Rolando Tocagón Bonilla

f) Fredy Rolando Tocagón Bonilla

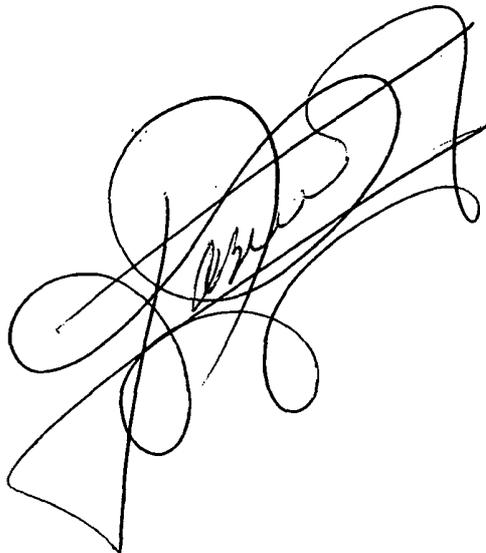
C.C.100319683-7





f) Robinson Dario Tocagon Bonilla

C.C.100319684-5

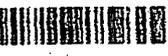


ABG. JOSE FABIAN SIMBANA AYABACA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON OTAVALO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**BONILLA DE LA CRUZ
 MARIA CLARA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
 OTAVALO
 SAN PABLO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1965-12-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
**JOSE ANTONIO
 TOCAGON FONTE**

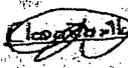
N. 100148077-9




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / ACTIVACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BONILLA SEGUNDO LORENZO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DE LA CRUZ MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
**OTAVALO
 2013-11-08**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-08

V2343V3222

060531027



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 29 DE FEBRERO 2017

001 **001 - 161** **1001480779**
 JUNTA NO NUMERO CÉDULA

BONILLA DE LA CRUZ MARIA CLARA
 APELLIDOS Y NOMBRES


 IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA
 OTAVALO ZONA 1
 CANTÓN
 GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA

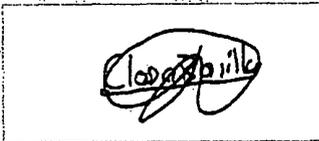



Clara Bonilla





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001480779

Nombres del ciudadano: BONILLA DE LA CRUZ MARIA CLARA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOCAGON FONTE JOSE ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: BONILLA SEGUNDO LORENZO

Nombres de la madre: DE LA CRUZ MARIA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO



N° de certificado: 171-013-15961



171-013-15961

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.15 10:54:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **100300626**

CIUDADANO
 NOMBRE: **TOCAGÓN BORJILLA MARIANA**
 MARITAL: **VIUDA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **OTAVALO**
 DEPARTAMENTO: **OTAVALO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1980-10-11**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN: **SECCIONAR**
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **ECONOMISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TOCAGÓN JOSÉ ANTONIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL MADRE: **BORJILLA MARIANA CLARA**
 LUGAR DE NACIMIENTO DEL PADRE: **OTAVALO**
 LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE: **OTAVALO**
 FECHA DE EMISIÓN: **2017-02-13**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-02-13**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

007 CANTÓN **007 - 148** PARROQUIA **1003006267** CÉDULA

TOCAGÓN BORJILLA MARIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

DEPARTAMENTO: **OTAVALO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **ZONA 1**
 PROVINCIA: **OTAVALO**
 CANTÓN: **OTAVALO**
 PARROQUIA: **GONZALEZ SUAREZ**



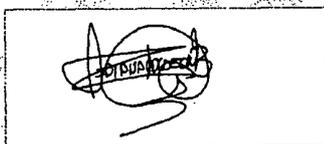

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003006267

Nombres del ciudadano: TOCAGON BONILLA MARIA IDIANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: TOCAGON JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: BONILLA MARIA CLARA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSÉ FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO



N° de certificado: 179-013-15981



179-013-15981

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.15 10:54:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

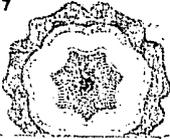




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100300629-1
APELLIDOS Y NOMBRES: TOCAGON BONILLA SANTIAGO DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA OTAVALO JORDAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-03-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ANDREA NATHALY LLIVE RUIZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TOCAGON JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BONILLA MARIA CLARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: ANTONIO ANTE 2015-11-17
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-11-17

V234313242
000573367

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Stamp]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

040 JUNTA No.
040-003 NÚMERO
1003006291 CEDULA

TOCAGON BONILLA SANTIAGO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA
OTAVALO CANTON
JORDAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1

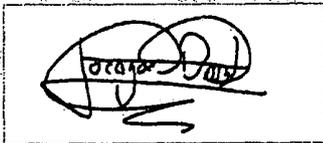
[Barcode]

[Signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003006291

Nombres del ciudadano: TOCAGON BONILLA SANTIAGO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 17 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LLIVE RUIZ ANDREA NATHALY

Fecha de Matrimonio: 23 DE JUNIO DE 2006

Nombres del padre: TOCAGON JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: BONILLA MARIA CLARA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO



N° de certificado: 172-013-15994



172-013-15994

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.15 10:54:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

100319686-0

Ciudadanía: CIUDADANIA
 Apellido y Nombres: TOCACON BONILLA SINTHYA ELIZABETH
 Lugar de Nacimiento: QUITO
 Escribana: OTAVALO
 Donde se encuentra: DONIALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 1968-04-20
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Estado Civil: SOLTERA

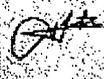



EDUCACION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: BACHILLER TECNICAIST

V2337122

Apellidos y Nombres del Padre: TOCACON JOSE ANTONIO
 Apellidos y Nombres de la Madre: BONILLA MARIA CLARA
 Lugar y Fecha de Emisión: QUITO 2012-08-15
 Fecha de Expiración: 2022-08-15






CERTIFICADO DE VOTACION

007 COT. 150 1001195860

TOCACON BONILLA SINTHYA ELIZABETH

ESCRIBANA: OTAVALO
 DONDE SE ENCUENTRA: DONIALEZ SUAREZ




Sinthya



[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003196860

Nombres del ciudadano: TOCAGON BONILLA SINTHYA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TEC.INDUSTRIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: TOCAGON JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: BONILLA MARIA CLARA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSÉ FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO



N° de certificado: 170-013-16046



170-013-16046

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.15 10:55:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 100279132-3

APELLIDOS Y NOMBRES
TOCAGON ANRANGO
ALEX DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V4348V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOCAGON SEGUNDO JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANRANGO DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
IBARRA
2013-09-23

FECHA DE EXPIRACION
2023-09-23

[Signature] *[Signature]*

IMPRESION GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
OTAVALO

[Signature]




CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017
18 DE FEBRERO 2017

007 007-042 1002791323

ALFETA No. NUMERO CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
TOCAGON ANRANGO ALEX DAVID

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

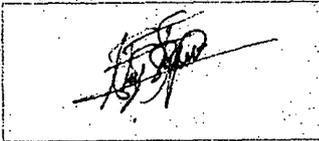
OTAVALO CANTON ZONA

GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002791323

Nombres del ciudadano: TOCAGON ANRANGO ALEX DAVID

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: TOCAGON SEGUNDO JAIME

Nombres de la madre: ANRANGO DOLORES

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSÉ FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO



N° de certificado: 174-013-16068



174-013-16068

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.15 10:55:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 100319683-7

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**TOCAGON BONILLA
 FREDY ROLANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
 OTAVALO**
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-01-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

VZ333V1Z2Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOCAGON JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BONILLA MARIA CLARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**OTAVALO
 2017-03-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-08

IGM 16-12-687 3B

00087857Z


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

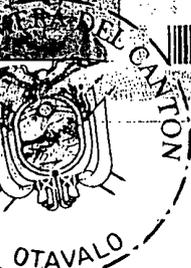
007 JUNTA No.
007 - 029 NÚMERO
1003196837 CEDULA

TOCAGON BONILLA FREDY ROLANDO

IMBABURA PROVINCIA
OTAVALO CANTÓN
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA: 1





[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 1003196837

Nombres del ciudadano: TOCAGON BONILLA FREDY ROLANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: TOCAGON JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: BONILLA MARIA CLARA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO



N° de certificado: 174-013-15846



174-013-15846

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.15 10:53:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº: 100319684-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOCAGON BONILLA ROBINSON DARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TOCAGON JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BONILLA MARIA CLARA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN RIOBAMBA 2017-02-15
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-02-15

EZ323V1222

000471710

[Signature]
SERVIDOR PÚBLICO

[Signature]
TITULAR DEL CENSO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

007
JUNTA No.

007 - 032
NÚMERO

1003196845
CÉDULA

TOCAGON BONILLA ROBINSON DARIO



IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
OTAVALO CANTÓN ZONA: 1
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA



[Signature]



[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003196845

Nombres del ciudadano: TOCAGON BONILLA ROBINSON DARIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TOCAGON JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: BONILLA MARIA CLARA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSÉ FABIAN SIMBAÑA AYABACA - IMBABURA-OTAVALO-NT 1 - IMBABURA - OTAVALO



N° de certificado: 177-013-15920



177-013-15920

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.15 10:54:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/03/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7758617
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1001480779 BONILLA DE LA CRUZ MARIA CLARA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.



NOMBRE PROPUUESTO: AYLLULLAKTA TOUR CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACIÓN COMPLEMENTARIA N7911.00

ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

OPERACION PRINCIPAL N7912.00

ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.01

PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/04/2017 12:00 AM

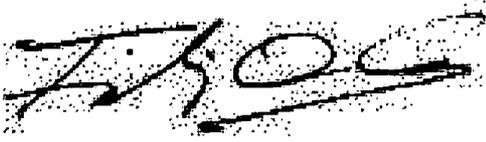
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

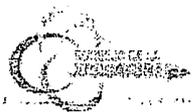
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

07/03/2017 2.22 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Factura: 001-003-000022647 20171004001P00697

NOTARIO(A) JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171004001P00697					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES.							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MARZO DEL 2017, (10:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BONILLA DE LA CRUZ MARIA CLARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001480779	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TOCASON BONILLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003006267	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TOCASON BONILLA SANTIAGO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003006291	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TOCASON BONILLA SINTHYA DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003196860	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TOCASON ANRANCO ALEX DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002791323	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TOCASON BONILLA FREDY DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003196837	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TOCASON BONILLA ROBINSON DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003196845	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		OTAVALO			SAN LUIS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

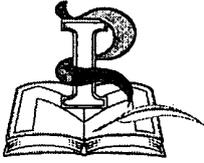
NOTARIO(A) JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

... otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que la sello, rúbrico y firmo en Otavalo, a quince de marzo del dos mil diecisiete.-

La Notaría



Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



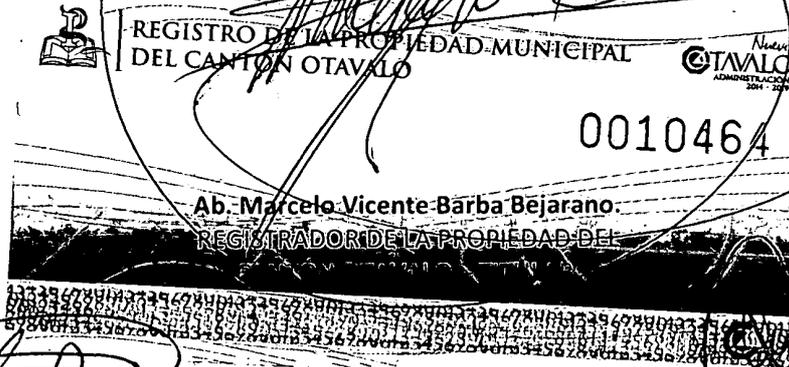
Comprobante de cobro: **1231**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada AYLLULLAKTA TOUR CIA. LTDA, ubicado en el Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura. Celebrada el quince de marzo del 2017, ante el Notario PRIMERO del Cantón Otavalo, Abg. José Fabián Simbaña Ayabaca.

Se anoto en el Libro de Repertorio número 126, partida número 52 del Libro Registro Mercantil del año 2017.

Otavalo, 15 de marzo del 2017, 13:37 p.m.



RESPONSABLES:

Inscriptor: Ana Díaz T.

Razón: Rafael Guña H.

Revisión: Ab. Jorge Morvéez





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AYLULLAKTA TOUR CIA. LTDA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: IMBABURA	CANTÓN: OTAVALO	CIUDAD: OTAVALO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: IMBABURA	CANTÓN: OTAVALO	CIUDAD: OTAVALO	
PARROQUIA: EL JORDAN	BARRIO: SAN VICENTE DE COTAMA	CIUDEDELA:	
CALLE: PANA AMERICANA VIA SELVA ALEGRE	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: ENTRADA CIUDEDELA MARIA JOSE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 997898745	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: fredyns_livever@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 997898745	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: 200m al oeste del sindicato de choferes de Otavalo.			

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY ROLANDO TOCAGÓN BONILLA
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1003196837

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

N° TRAMITE: 15766-004-1-17
DOCUMENTO: Escritura
27/03/17
2.1.1



Exp. 711677